



niba Gas Basic

Soy niba, y en este documento se detallan nuestras Condiciones Particulares de contratación del servicio de mantenimiento de niba Gas Basic.

1

PRODUCTO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Prestación por niba de los servicios de valor añadido de mantenimiento de Gas que incluye reparación de caldera o calentador y revisión bienal.

Concepto	Importe total
niba Gas Basic (Mantenimiento cada 2 años)	8,50 €/mes

Sobre todos los conceptos se aplicarán los impuestos vigentes según corresponda por territorio y ley: impuestos indirectos (IVA, IGIC o IPSI).

Los precios y los límites anuales de los servicios se actualizarán el 1 de enero de cada año en base al IPC interanual de noviembre.

2

DURACIÓN Y PERMANENCIA

La duración de este servicio será de un (1) año, y se prorrogará automáticamente, salvo que nos comuniquemos lo contrario 15 días antes de cada renovación. El contrato entrará en vigor desde la fecha de alta en el suministro de gas con niba (en caso de nuevas altas) o desde la fecha de firma de las presentes condiciones (en caso de que se encuentre ya vigente tu contrato de gas con niba).

Podrás dar de baja el servicio en cualquier momento sin que conlleve penalización. La baja del contrato de gas al que esté asociado el servicio implicará la baja del mismo. El servicio tiene un periodo de carencia de treinta (30) días, lo que significa que no se podrá utilizar hasta pasados treinta (30) días desde su alta.

3

ALCANCE DEL SERVICIO

Reparación de caldera/calentador

Este servicio incluye la reparación de averías o reparaciones en los elementos de la caldera o calentador de gas de uso doméstico, así como los termos eléctricos o acumuladores de agua: termostato, relés, electrodos de encendido, transformadores, indicador de cristal y arandelas, desviadores, válvulas, medidores de presión, controles, etc.

- Incluye coste por desplazamiento y las tres (3) primeras horas de mano de obra. Sin límite de usos. (para el resto de las horas se aplicará el mismo coste del servicio no urgente).
- El servicio de urgencia se gestionará en menos de (3) horas desde su notificación, y debe ser aprobado por niba.
- Límite de 50€ en concepto de materiales por avería. La reparación estará sujeta a la disponibilidad de piezas en el mercado.

Alcance:

Aplicable a caldera de gas o calentador de gas de uso doméstico: Aparato destinado a la producción de calor o generación de vapor, que utiliza el gas como combustible, de uso doméstico y hasta 70 kW.

Este servicio estará vinculado exclusivamente a un único aparato, caldera o calentador, y localizado en la vivienda donde se ubique el punto de suministro de gas.

Revisión bienal de la caldera o el calentador

Este servicio incluye la revisión bienal (cada 2 años) de la caldera o el calentador.

Alcance:

Limpieza de la cámara de combustión, quemadores, inyectores y bujías de encendido y detector de llama, limpieza del ventilador, limpieza exterior del intercambiador de calor, para así mejorar la combustión y el intercambio de calor, con el consiguiente ahorro energético.

Verificación de la presión del vaso de expansión y corrección si fuese necesario; revisión del sistema de calefacción (circuito hidráulico, caldera y radiadores), revisión de gasodomésticos, análisis de combustión.

Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y seguridad; comprobación de fuga de gas o agua en la caldera.

Comprobación de las presiones de gas en el quemador.

Comprobación del buen estado de la evacuación de humos y comprobación del funcionamiento de la bomba de circulación.

Esta revisión incluye la revisión obligatoria que debe realizarse de acuerdo con la normativa RITE establecida en el Real Decreto 1027/2007.

4

CONDICIONES PRESTACIÓN DEL SERVICIO

niba prestará los servicios según las siguientes condiciones:

- Las visitas se ajustarán a los procedimientos de niba y serán realizadas según rutas y en tiempos definidos por niba siendo coordinadas contigo con suficiente antelación.
- Deberás permitir al personal de niba o de sus proveedores el desempeño de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios, permitiendo el acceso a las instalaciones y equipos objeto del presente Servicio, así como facilitar y actualizar a niba en todo momento los datos de contacto para realizar las operaciones de instalación, sustitución y mantenimiento necesarias. El no cumplimiento por tu parte de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.
- Serás responsable del uso adecuado y justificado de los avisos de avería notificados a niba.
- Se te facilitará el correspondiente informe de la visita o informe de corrección de avería, según proceda, explicando las anomalías detectadas y las acciones correctivas propuestas/realizadas.
- Se ofrecerá una garantía mínima de seis (6) meses en todas las reparaciones que se realicen, desde la fecha de terminación de la reparación.
- La realización de las visitas contempladas en este servicio no exime o sustituye la ejecución de las inspecciones periódicas que debe efectuar la empresa distribuidora de gas conforme Real Decreto 919/2006.
- niba atenderá las averías de las instalaciones y equipos, en un plazo máximo de 24 horas. La atención se realizará los 365 días del año con un horario ininterrumpido de 8h a 20h.
- En caso de que niba no pueda garantizar la prestación del servicio por causas ajenas a ella como, por ejemplo, pero no exclusivamente; peligrosidad en la zona, cualquier tipo de agresión al personal técnico colaborador de niba, condiciones deficientes de salubridad de la vivienda, negativas reiteradas del cliente a precintar una instalación que lo requiera, o a recibir la visita anual de mantenimiento, etc., niba se reserva el derecho a terminar el presente contrato sin que le suponga coste alguno.
- niba puede solicitarte tu colaboración voluntaria para la realización de controles internos de calidad, siendo siempre realizados por personal debidamente acreditado.

5

RESPONSABILIDAD

niba únicamente responderá de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. En especial, no responderá de:

Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos por parte del cliente.

Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento salvo que sea ella la causante.

Daños a terceros causados por los elementos cubiertos.

Las partes convienen en que tanto la fuerza mayor como el caso fortuito exonerarán de responsabilidad.

6

EXCLUSIONES

Exclusiones del Servicio:

- Las inspecciones, asistencias o reparaciones realizadas por personas ajenas a niba y los daños que pudieran causar.
- La instalación de elementos no suministrados por los técnicos acreditados por niba para la prestación del servicio.

- Averías en elementos propios de las empresas distribuidoras de electricidad o gas cuya reparación sea responsabilidad de éstas.
- Los termostatos, sistemas de control u otros elementos externos a los aparatos de gas que no sean los mencionados en el punto 3.
- La corrección de los defectos o averías que procedan de una instalación de gas defectuosa y/o de cualquier cambio o modificación sustancial realizada en la instalación y/o aparatos de gas, siempre que dichos cambios o modificaciones no se hayan producido por niba.
- La reparación de defectos o averías que deriven de un uso negligente, inadecuado o malintencionado por parte del cliente de las instalaciones mencionadas en el apartado 3.
- Elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que, por su ubicación, resultan inaccesibles o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas descritas.
- La sustitución o mejora de los elementos a que este contrato se refiere, incluso si fuera motivado por cambios o modificación en la normativa aplicable.
- Las instalaciones de potencia igual o superior a 70kW, cocinas vitrocerámicas de gas y/o aparatos diferentes de calentadores de agua, calderas o aparatos domésticos de cocción; y las dedicadas a usos comerciales o industriales.
- No se garantiza la reparación de aparatos de gas cuya antigüedad sea superior a 10 años, ni las instalaciones hidráulicas de calefacción que formen parte de una instalación comunitaria.
- Quedan excluidos los daños causados por los elementos cubiertos en el contrato o por su falta de funcionamiento, los daños personales o materiales, causados por mal uso o conservación, los daños a terceros, los daños causados a los elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes.

7

REQUISITO DE CONTRATACIÓN PUNTO DE SUMINISTRO ASOCIADO

La contratación del Servicio está condicionada a que dispongas de un contrato de gas con niba una potencia contratada en las tarifas RL1, RL2, RL3. Si se deja de cumplir alguna de estas condiciones, finalizará el servicio.

8

RENOVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

Renovación: el Servicio se renovará de forma automática anualmente salvo notificación en contrario de cualquiera de las partes, con al menos 15 días de antelación a la terminación del contrato.

Baja: La resolución del contrato de suministro de gas asociado al servicio implicará automáticamente la baja de este Servicio.

La baja del Servicio no conllevará ninguna penalización.

La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por ti.

niba podrá resolver anticipadamente los servicios en cualquier momento sin mediar preaviso en el supuesto de que, en relación con la prestación de alguno de los servicios que integran el servicio, realices comportamientos o actos que, por su naturaleza y circunstancias, fueran reprobables ante la opinión pública, o contravengan la ley, la moral o el orden público.

Desistimiento: Como consumidor y usuario tiene derecho a desistir del presente contrato en un plazo de catorce (14) días naturales sin necesidad de justificación. Para ejercer de este derecho dispones del documento de desistimiento incorporado en el contrato.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Podrás solicitar cualquiera de los servicios incluidos en:

- Llamando al número de teléfono de atención al cliente de niba. Tlf: 900 92 61 61 en horario laboral de lunes a viernes de 9:00h a 18:00 horas.
- A través de la web (www.niba.es) y app (niba).